



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 006-2025-P/TC

Lima, 24 de enero de 2025

VISTO

El Oficio Múltiple D000004-2025-PCM-DPCM, de fecha 10 de enero de 2025, de la Presidencia de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); el Informe Legal 005-2025-OAJ/TC, de fecha 15 de enero de 2025; el acuerdo del Pleno del 23 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo 041-2023-PCM, se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE; y, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Decreto Supremo establece que con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del referido artículo señala que el/la líder es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad en el plazo máximo de diez días hábiles de efectuado el requerimiento; precisando, además, que una vez efectuada dicha designación, esta es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante el Informe Legal 005-2025-OAJ/TC de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica del Tribunal Constitucional, sustenta la designación del líder responsable de coordinar al interior del sector, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en la sesión del Pleno de magistrados del 23 de enero de 2025, se acordó designar al magistrado del Tribunal Constitucional, Francisco Humberto Morales Saravia y al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, director general del Tribunal Constitucional como líderes responsable titular y alterno de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, respectivamente.

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo; y, el Decreto Supremo 041-2023-PCM, Decreto Supremo que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al señor magistrado del Tribunal Constitucional, Francisco Humberto Morales Saravia, como **líder titular** responsable de coordinar al interior del Tribunal Constitucional, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, director general del Tribunal Constitucional, como **líder alterno** responsable de coordinar al interior del Tribunal Constitucional, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente resolución a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Secretaría Relatoría, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a los interesados y personal designado, así como al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Tribunal Constitucional (www.tc.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional